

- j) Expedientes de personal.
- k) Atestados.
- l) Expedientes personales de funcionarios de la Policía Local.
- m) Intervenciones policiales.
- n) Registro de documentos de la Policía Local.
- o) Violencia de género.
- p) Expedientes anuales de la Concejalía de Sanidad.
- q) Censo de piscinas de uso colectivo.
- r) Explotaciones agropecuarias.
- s) Censo de animales potencialmente peligrosos.
- t) Censo de animales domésticos.
- u) Cementerio.
- v) Talleres de educación para la salud.
- w) Licencias urbanísticas.
- x) Habitabilidad.
- y) Entidades urbanísticas de conservación.
- z) Usuarios del Punto Joven.

Fichero que se modifica.

— Fichero "Atmnomi" en los siguientes términos:

- Nombre del fichero: Atmnomi.
- Órgano o autoridad administrativa responsable del fichero: Tenencia de Alcaldía Delegada de Recursos Humanos.
- Órgano, servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Recursos Humanos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 se abre un período de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente podrá ser examinado dentro del plazo indicado, en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público (lunes a viernes, de nueve a catorce).

Régimen de recurso: contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento, por tratarse de un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, en conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Galapagar, a 7 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/1.344/10)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Alphacoustics, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para almacén de material para aislamientos acústicos en calle Casto Loarce, número 3.—Expediente número 682/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

En Getafe, a 4 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/301/10)

MECO

URBANISMO

Con fecha 10 de diciembre de 2009, en el suplemento al número 293, fascículo, se han publicado las ordenanzas del Plan General de Mecó y de las ordenaciones pormenorizadas de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, residencial SUS-A y de actividades económicas; SUS-AE1, habiéndose advertido los siguientes errores, por lo que procede su corrección.

En la página 2, en el párrafo quinto de la parte izquierda, se dice: "Lo que se hace público a los efectos legales vigentes, declarando la vigencia del documento de modificación puntual desde la publica-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID", y debe decir: "Lo que se hace público a los efectos legales vigentes, declarando la vigencia del documento de Plan General y las ordenaciones pormenorizadas desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

En las páginas 183 a la 188 inclusive del boletín, correspondientes a las fichas de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, SUS-E y SUS-F, se ha omitido el texto que figuraba en el anuncio y constituye una prescripción del acuerdo de aprobación del Plan General por el Consejo de Gobierno; que en todas y cada una de las fichas de los sectores, debe figurar, "Sector aplazado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2009"; a tal efecto, para la mayor claridad procede de nuevo publicar las citadas fichas, páginas 183 a 188 ambas inclusive de cada una de las hojas de la ficha, haciendo constar "Sector aplazado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2009".

Meco, a 14 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/2.430/10)

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía se han aprobado los padrones municipales correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio de 2010, quedando expuesto al público durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente disposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Este anuncio surtirán los efectos de notificación a los sujetos pasivos, quienes disfrutará del plazo de cobro en período voluntario desde el 15 de febrero al 15 de abril de 2010 (o día inmediato hábil posterior). El vencimiento del plazo de ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley General Tributaria.

El ingreso podrá efectuarse en la Recaudación Municipal, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. También podrá realizarse el ingreso presentando el recibo en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/14.222/09)

MORATA DE TAJUÑA

LICENCIAS

Por doña María Yolanda Martínez Roldán se ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de comercio minorista de venta de artículos de joyería, relojería y bisutería en el local sito en la calle Real, número 37, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Morata de Tajuña, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(02/13.835/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

URBANISMO

Habiéndose aprobado definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Suelo Urbano AD-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2008, y en cumplimiento con la legislación de Régimen Local, conforme al artículo 66.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comu-